Ibagué, 11 de Noviembre de 2026

Señora
**STELLA PERILLA MOLINA**
**COMERCIALIZADORA SPM**
Ciudad

Respetada Señora:

La Institución Educativa Técnica LA SAGRADA FAMILIA está interesada en la propuesta de Compraventa de repuestos para mobiliario escolar y kit de mesas y sillas para La Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia, se requiere:

**1º DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA, Que la Institución educativa con el propósito de garantizar las condiciones necesarias y para la adecuada prestación del servicio educativo La Sagrada Familia constituye una necesidad real, justificada y directamente asociada al cumplimiento de los fines institucionales relacionados con el desarrollo integral del estudiante. El mobiliario escolar constituye un elemento esencial dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que impacta de manera directa en la seguridad, la salud y el rendimiento académico de los estudiantes, se requiere:

Contratar bajo la modalidad de compraventa de repuestos y dotación mobiliaria para La Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia.

**2° OBJETO DE LA INVITACIÓN**:

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA REPUESTOS PARA MOBILIARIO ESCOLAR CONSISTENTE EN KIT ESPALDAR Y ASIENTO EN POLIPROPILENO, REPUESTOS NIVELADOR TIPO RODACHINES PARA BASE DE SILLA, KIT MESA TRIANGULAR Y SILLA PARA PRIMERA INFANCIA, REPUESTOS TABLAS DE TRIPLEX PARA MESAS Y SILLAS, TABLERO ACRILICO, PARA LA SEDE JULIA CALDERON Y SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Con las Siguientes especificaciones:

| ***CANT.*** | ***DESCRIPCIÓN*** |
|---|---|
| *35* | NIVELADOR TIPO RODACHINA PÁRA BASE DE SILLA GIRATORIA INSTALADAS |
| *100* | KIT ( ESPALDAR Y ASIENTO) PARA SILLA UNIVERSITARIA DEBIDAMENTE INSTALADO |

| | |
|---|---|
| *30* | KIT: 1 MESA TRIANGULAR Y 1 SILLA EN POLIPROPILENO DE COLORES |
| *30* | SILLAS DE PREESCOLAR: CAMBIAR EL SENTADERO Y EL ESPALDAR POR SENTADERO Y ESPALDAR EN MADERA TRIPLEX CONTRACHAPEADA DE 15MM. LACADA AL COLOR NATURAL Y LA ESTRUCTURA DE LA SILLA PINTADA EN COLOR NEGRO O GRIS CLARO - PINTURA ELECTROSTATICA |
| *15* | MESA TRAPEZOIDAL DE PREESCOLAR: CAMBIAR LA TAPA DE LA SUPERFICIE DE LA MESA POR TAPA EN MADERA TRIPLEX CONTRACHAPEADA DE 15MM LACADA AL COLOR NATURAL Y LA ESTRUCUTRADE LA MESA PINTADA EN COLOR NEGRO O GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA |
| *1* | TABLERO ACRILICO REF. FK-042 Dimensiones: 240 x 120 cm ELABORADO EN TABLEX DE 9MM. ENCHAPADO EN FORMICA DE ALTA BLANCURA ESPECIAL PARA MARCADOR BORRABLE. MARCO EN POLIPROPILENO. |

**3º CONDICIONES**

Presentación de la oferta: Las ofertas deben ser presentadas en una de las siguientes formas:

- Físicamente en la Sede Principal de la Institución Educativa, en la oficina de atención al ciudadano, en la siguiente dirección: Cra 5 # 65-41.

- Fecha de recepción de propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Noviembre a las 04:30 pm (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

- Información mínima de la propuesta: La propuesta debe contener los siguientes datos: - Nombre, dirección, teléfono, N° del NIT del oferente. - Relación de productos ofrecidos con sus características, - Precio unitario y precio total. - Valor total e IVA (si lo tiene)

**4° REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:**

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto el contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)
- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, articulo 2 literal g. Las personas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (…) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado

la declaración de impuesto sobre la renta (…)

- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRADISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

Una vez escogida la propuesta, la Tesorería de la institución, con base en la documentación anterior, revisará al oferente que haya sido elegido.

**5° ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:**

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 17 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Causas de rechazo de la propuesta elegida a inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente

Inhabilidades: Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 4 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada. La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

**GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA**
Rectora